



## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 006-2023-UNTRM/R-DGA-UEI

Chachapoyas, 20 de febrero de 2023

### VISTO:

El OFICIO N° 003-2023-UNTRM-R/PROYECTO CUI N° 2496872, de fecha 20 de febrero de 2023, mediante el cual, la Coordinadora del Proyecto, designa integrante para formar parte de Comité de Recepción de obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2496872: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Administrativa e Institucional de la Sede de Administración Central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza- Distrito de Chachapoyas-Provincia de Chachapoyas-Departamento de Amazonas"; y,



### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a su necesidades y características;



Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (RLCE) y sus modificatorias, establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;



Que el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 208° Recepción de la Obra y Plazos, numeral **208.2.** establece que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Asimismo, en el citado Reglamento, en los numerales **208.5.** Bajo responsabilidad del titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. **208.6.** Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista; en tal sentido, el numeral **208.15.** de la norma antes citada contempla que está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción



## Unidad Ejecutora de Inversiones



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 006-2023-UNTRM/R-DGA-UEI

parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes;

Que, asimismo, mediante CARTA N° 001-2023-CONSORCIOBAIKAL-RC, de fecha 02 de enero de 2023, el Representante Común del Consorcio BAIKAL, expresa a la Directora General de Administración, su voluntad a realizar la recepción parcial de la obra, debido a que la mayor parte de la infraestructura está terminada (a excepción de la zona del ascensor), solicitando el consentimiento a la recepción;



Que con CARTA N° 003-2023-UNTRM-R/DGA-UI, de fecha 05 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Infraestructura solicita al Supervisor de Obra, opinión para proceso de recepción de la obra del proyecto CUI N° 2496872: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Administrativa e Institucional de la Sede de Administración Central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza-Distrito de Chachapoyas-Provincia de Chachapoyas-Departamento de Amazonas";



Que a través de la CARTA N° 002-2023-C.C.D/ING.SUPERVISOR, de fecha 05 de enero de 2023, el Supervisor de la obra, emite opinión al Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, sobre solicitud de recepción parcial de obra; asimismo, informa que las obras correspondientes al contrato principal, prestación adicional de obra N° 01 y 02 están concluidas, quedando pendiente de ejecución las partidas: 2.12.15 Ascenso Panorámico y 2.12.16 Vidrio Templado, que corresponden a la prestación adicional de obra N° 03, indicando además que el componente de obra (Ascensor) no impediría la ocupación total de la infraestructura e instalaciones ejecutadas;



Que mediante INFORME N° 013-2023-UNTRM-R/DGA-UEI, de fecha 02 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Directora General de Administración, respecto a la recepción parcial de obra, por lo que concluye, que la referida obra debe ser recepcionada parcialmente, dado que su ocupación y uso, se sustenta también en la necesidad que tiene la Universidad de contar con infraestructura que le permita continuar con el desarrollo de sus funciones académicas, investigación y administrativas;

Que con OFICIO N° 0198-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 06 de febrero de 2023, la Directora General de Administración, solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica en atención al INFORME N° 013-2023-UNTRM-R/DGA-UEI;

Que en ese sentido, mediante INFORME LEGAL N° 023-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 09 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto a la recepción parcial de obra, fundamentando legalmente que la recepción de una obra se podrá realizar conforme a las circunstancias particulares del caso, cuando tenga utilidad por sí misma y no dependa de las fracciones pendientes de ejecutar y siempre que dicha posibilidad esté prevista en el contrato, las base o las partes así lo convengan en un documento formal; recomendando, que para una recepción parcial de obra la entidad o a quien se



## Unidad Ejecutora de Inversiones



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 006-2023-UNTRM/R-DGA-UEI

haya delegado procederá a designar un comité de recepción parcial, a fin de verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas, realizando, las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos;



Que mediante MEMORANDUM N° 032-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 15 de febrero de 2023, la Directora General de Administración dispone a la Unidad Ejecutora de Inversiones designar al Comité de Recepción parcial de obra del proyecto CUI N° 2496872 "Mejoramiento y ampliación del servicio de gestión administrativa e institucional de la sede de administración central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";



Que con MEMORÁNDUM N° 004-2023-UNTRM-R/DGA-UEI, de fecha 20 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, dispone a la Coordinadora del proyecto CUI N° 2496872, designar integrante para formar Comité de Recepción de Obra;



Que a través del OFICIO N° 003-2023-UNTRM-R/PROYECTO CUI N° 2496872, de fecha 20 de febrero de 2023, la Coordinadora del Proyecto CUI N° 2496872, designa al Ing. HERLIN NOE SANCHEZ CHAVES, Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental para integrar el Comité para la recepción parcial de la obra;

Que mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 014-2023-UNTRM/CU, de fecha 13 de enero de 2023, se designa al Ing. Kenneth Roger Lynch Mera, como Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, asimismo, la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001-2023-UNTRM/R, de fecha 03 de enero de 2023, a través de la que se delega a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, las siguientes funciones: ... (iv) Designar los comités de recepción de las obras que se ejecuten en mérito a los contratos de obra suscritos por la UNTRM, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado;

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** el Comité de Recepción parcial de la obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2496872: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Administrativa e Institucional de la Sede de Administración Central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza- Distrito de Chachapoyas-Provincia de Chachapoyas-Departamento de Amazonas", que estará integrado por:



## Unidad Ejecutora de Inversiones



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 006-2023-UNTRM/R-DGA-UEI



- |   |                   |
|---|-------------------|
| - Arq. Jonathan Guillermo Brigada Contreras | : Presidente      |
| - Ing. Nallely Vargas Castillo              | : Miembro Titular |
| - Ing. Herlin Noe Sanchez Chavez            | : Miembro Titular |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Área Usuaría, Titular de la Entidad e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas ([www.untrm.edu.pe](http://www.untrm.edu.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

KENNETH ROGER LYNCH MERA  
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES